

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de enero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras clearing .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizo .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,60
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material móvil

PRAT DE MOLLÓ, COLL DE ARES, SEVILLA Y ALMACEN DE JUAN BRAVO, NUM. 40, MADRID

Venta número 189.—Camiones, turismos y repuestos

Esta Comisión pone en venta un lote integrado por la totalidad del material que se encuentra aparcado en los Campos de Prat de Molló y Coll de Ares, seis lotes de repuestos de Opperl y 39 camiones y turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por lotes completos y unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, en la Comisión Delegada de Cataluña, sita en el Palacio de la Exposición, número 1, y en la de la Segunda Región Militar (Sevilla), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los campos de Prat de Molló y Coll de Ares, en Barcelona;

Sector Sur, en Sevilla, y Almacén de Juan Bravo, número 40, en esta capital.

La venta tendrá lugar en los locales de esta Comisión, en Madrid, el día 27 del actual, a la nueve y media de la mañana, con sujeción a las normas por que se rige la misma (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, de 13 de marzo de 1941).

Madrid, 13 de enero de 1943.  
2.837-O.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta y ocho viviendas en Castellón, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Meyer Sorni.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones, cuatrocientas cuarenta y ocho mil, doscientas setenta y tres (2.448.273) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso, previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y un mil setecientas veinticuatro (41.724) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho (83.448) pesetas con veinte (20) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Castellón, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y

particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Castellón, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de empresas o sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Provincial Sindical, Jefe de la Obra Sindical del Hogar, Arquitecto autor del proyecto, del Asesor técnico de la Obra y del Asesor jurídico de la Delegación Provincial, y del acto dará fe el Notario a quién por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Castellón o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

2.833-O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas, y en tres tipos, en Avila, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Fiter.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas treinta y nueve mil novecientas ochenta y cinco (239.985) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuatro mil setecientos noventa y nueve (4.799) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de nueve mil quinientas noventa y nueve (9.599) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Avila, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Avila, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los

ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Provincial de Sindicatos y del Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Avila.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

2.834-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: D. Carlos Pérez Moreno, calle del Palleter, 26, Valencia.

Objeto: Instalación de una industria de trituración de algarobas para piensos y aprovechamiento de los productos derivados de la algaroba arborea.

Producción: Algarobas trituradas y troceadas, simiente de algaroba (garrófín); harinas de la algaroba y sus semillas y subproductos obtenidos con 6.000 kilogramos diarios de algarobas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación. Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

34-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Primma, S. A.»

Objeto de la ampliación: Obtención del difenilhidantoinato-sódico y de sulfamidas y sus derivados.

Producción mensual: 100 kilogramos del primer producto y 600 kilogramos de sulfamidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

34-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Ampliación de industria

Peticionario: Antonio Seguí Marriano.

Objeto: Ampliar su industria de reparación y construcciones en calderería gruesa con un motor a gas pobre de 12 C. V. y alternadora de 10 KVA. como instalación auxiliar de producción de energía para su propio consumo.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.922-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

#### Importación de maquinaria

Domínguez Rivera, S. L., con domicilio en La Palma del Condado, desea importar del extranjero la siguiente maquinaria:

Una instalación de concentraciones de agua glicerínica de coste 61.056 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle del General Queipo de Llano, 34.

Huelva, a 8 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

1.924-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

#### Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, en la sesión celebrada el siete de los corrientes, acordó se proceda a la publicación, por segunda vez, del anuncio de subasta para las obras de construcción del pa-

bellón de productos derivados y de porquerizas del Certamen Agropecuario, o Exposición de la Economía del Campo, cuya ejecución se acordó en la sesión del 21 de septiembre último.

El tipo de la subasta será el de trescientas dos mil doscientas cuatro pesetas, cincuenta y seis céntimos (332.294,36 pesetas), habiendo disminuido el presupuesto de esta subasta en siete mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, sesenta y un céntimos (7.843,61), en relación con la que se anunció primeramente, debiendo presentarse las proposiciones en el Negociado correspondiente de la Corporación, durante las horas de oficina, desde el día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al en que haya de verificarse la licitación, la que se celebrará a los veintidós días siguientes, hora de las doce, en que sea insertado el referido anuncio en dicho periódico oficial, y si éste fuese festivo, en el primero hábil.

Las demás condiciones, tanto para tomar parte en la subasta como para la realización de las obras mencionadas, se ajustarán en un todo a los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Badajoz, días 27 y 28 de noviembre último, respectivamente.

El pliego de proposición será igual al que se insertó en los periódicos oficiales en las fechas indicadas.

Badajoz, 11 de enero de 1943.—El Presidente, J. Murillo.

2.833-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por este Excmo. Ayuntamiento se convoca concurso para proveer la plaza de Secretario-Conservador del Museo Municipal, dotada con el haber o gratificación anual de 1.500 pesetas.

Su provisión se efectuará con arreglo a lo determinado en la Ley de 25 de agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Para poder concurrir a este concurso se precisará que los aspirantes hayan servido en el servicio técnico de la función que se asignará en cargo público del Estado, Provincia o Municipio, durante un mínimo de quince años consecutivos, cultivando la pintura o la escultura.

Las bases del expresado concurso se encuentran insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 156, del día 30 del corriente, pudiéndose solicitar los ejemplares en su Administración, San Francisco, número 108.

El plazo para presentación de ins-

tancias será el de un mes, a contar de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 1942.—El Secretario, H. Fumagallo.—V.º B.º, el Alcalde, Guimerá. 2.832-O

**ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de noviembre pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 23 de dicho mes, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 881 viviendas protegidas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 18 de noviembre pasado.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, entre los que se encuentran los siguientes:

Suerte de tierra y viña en el pago «Cruz Colorada», con cabida de una hectárea, sesenta y dos áreas y treinta y tres centiáreas; suerte de tierra y viña en el mismo pago, con cabida de ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y suerte también del propio pago «Cruz Colorada», con una extensión de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas. Limita, al Norte, con hijuela del mismo pago, llamada camino de Raboatún, y con la carretera de Trebujena; al Sur, con la finca «La Atalaya», la número 21 de la calle Pizarro, y la 34 y 36 de la calle General Sánchez Mira; al Este, con la calle Pizarro, y carretera de Trebujena, y al Oeste con la calle General Sánchez Mira y su prolongación. Pertenece actualmente a doña Justa Muñoz Salas y a sus hijos doña María Teresa, don Agustín Lorenzo, doña María del Rosario, doña Justa Antonia, don José Joaquín y doña María del Carmen García Muñoz.

Aparece gravada esta finca con censo a favor de doña Carmen y doña Matilde Castillo Bertemati.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día veintisiete de enero, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de dicho inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en el diario de la localidad, y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dicha finca afectada.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera, 12 de enero de 1943.—Andrés Ferean. 2.834-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL**

**Junta general ordinaria**

El Consejo de Administración de este Banco, procediendo de acuerdo con lo que dispone el artículo quince de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del presente mes de enero, a las once y media de la mañana, en el local del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, Avenida de José Antonio, 24, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1942.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Valcárcel. 34-P

**TRANVIAS DE BARCELONA, S. A. Obligaciones al 6 por 100, emisiones año 1925**

Aprobado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades el convenio celebrado entre esta Sociedad y sus obligacionistas como consecuencia de la propuesta que les fué sometida para la regularización de las cargas financieras derivadas de los cupones vencidos en período rojo, se comunica a los poseedores de cupones de obligaciones de esta Sociedad de interés al 6 por 100 de las emisiones de 15 de octubre y 30 de diciembre de 1925 que, a partir del 15 de enero corriente, contra entrega de los cupones números 45 al 52, se procederá al pago de los mismos, a razón del 50 por 100 de su valor nominal, o sean 2,675 pesetas por cupón, deducidos ya los impuestos legales.

A partir de igual fecha se pagará, contra entrega del cupón número 44, la cantidad de 5,6182 pesetas, deducidos los impuestos legales, correspondiendo al 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde 1.º de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

La operación se verificará en los siguientes establecimientos bancarios: En Barcelona: Banco Español de Crédito y Banco Hispano Colonial,

En Madrid: Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Bilbao y Valencia: Banco de Vizcaya.

Barcelona, 9 de enero de 1943.—La Dirección.

**TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.**

**Obligaciones al 6 por 100, emisión año 1930**

Aprobado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades el convenio celebrado entre esta Sociedad y sus obligacionistas como consecuencia de la propuesta que les fué sometida para la regularización de las cargas financieras derivadas de los cupones vencidos en período rojo, se comunica a los poseedores de cupones de obligaciones de esta Sociedad de interés al 6 por 100, de la emisión de 25 de junio de 1930, que a partir del 15 de enero corriente, contra entrega de los cupones números 27 a 34, se procederá al pago de los mismos a razón del 50 por 100 de su valor nominal, o sean, pesetas 2,675 por cupón, deducidos ya los impuestos legales.

A partir de igual fecha se pagará, contra entrega del cupón número 26, la cantidad de pesetas 5,6182, deducidos los impuestos legales, correspondiente al 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde primero de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

La operación se verificará en los siguientes establecimientos bancarios:

En Barcelona: Banco Español de Crédito y Banco Hispano Colonial;

En Madrid: Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Bilbao y Valencia: Banco de Vizcaya.

Barcelona, 9 de enero de 1943.—La Dirección.

34-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**ALMERIA**

Don Rafael Ochoarena Gómez, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, contra los bienes de don Antonio López Navarro, don Inocencio Navarro Sánchez, doña Soledad Sánchez

Abad, don Natalio Ruiz Esteban y don Juan, don Julio, doña Cristina, doña Presentación y doña Isabel Esteban Romero, sobre reclamación de cincuenta y siete mil doscientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos de principal, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes de dichos deudores que a continuación se describen, por término de veinte días, cuyo remate habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado número uno, de Almería, el día veinte de febrero próximo, a las once horas.

Las fincas sobre que ha de versar la licitación son las siguientes:

1.º Hacienda de tierra de riego, situada en término de Canjayar, pago de las Cañadillas, poblada de olivos y otros árboles y parras, con tres horas de agua de la acequia Nueva, de cabida treinta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, el camino real; Levante, con Francisco Esteban Mora; Poniente, don Inocencio Esteban Viciano, doña Filomena Esteban Sánchez y don Esteban Navarro, y Sur, herederos de don Juan de la Cruz y Miguel Sánchez Carretero. En el centro de la finca, de la que ésta formaba parte, o sea en la Cañada, hay una fuente de agua que es de su exclusiva pertenencia, para darle su aprovechamiento para riego, donde le convenga e introducirla también en su casa, su riego por el general del pago y su camino por el de Nieves, con quien linda, y otro por el barranquillo.—Justipreciada en ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

2.º Trozo de hacienda situado en término de Canjayar, pago Barranco de Alcora, de cabida trece áreas, treinta y seis centiáreas, mide de ancho, por lo alto, dieciocho metros, y por lo hondo, dieciséis, y sus líneas divisorias, de Norte a Sur, son rectas; linda: Levante, la rambla de Alcora; Poniente, don Inocencio Navarro Sánchez, mediante la acequia de la Loma, hasta cuyo plano inclusive, es de este caudal; Norte, don Antonio López Navarro, y Sur, don Pedro Sánchez González. Tiene su riego por dicha acequia y su entrada por la rambla.—Justipreciada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

3.º Trance de hacienda, situado en término de Canjayar, pago de Alcora, de riego con el agua de dicho pago, con casa-cortijo de nueva construcción, de cabida sesenta y un áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda: Levante, la parte que cedió a su hijo don Miguel Navarro Sánchez, mediante el camino y demás, María Sánchez Toranzo; Poniente, la acequia del pago, don Rafael Ruiz Ruiz; Norte, herederos de doña Dolores Sánchez Abad, y Sur, herederos de don Miguel Navarro Martínez y Anselmo Sánchez Sánchez.—Justipreciada en siete mil pesetas.

4.º Mitad proindiviso de la casa, con huerto o jardín contiguo, situada en Canjayar, calle Real, señalada con el número veintinueve, no constando medida superficial de la casa, y el huerto poblado de árboles frutales, parras, chumberas y otros árboles silvestres, de cabida veinticinco áreas, ochenta centiáreas; lindando todo ello: a la derecha, con el molino de aceite propiedad de don José Arráez García; por la izquierda, casa de don Francisco Navarro Sánchez, y por la espalda, con la calle de las Moradillas. Hoy se riega con tres horas de agua de la acequia Nueva.—Justipreciada en ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

5.º Un trozo de hacienda de riego, con algunas parras blancas, castizas y árboles frutales, situado en término de Canjayar, pago de la Cruz Blanca, de cabida como de diez celemines de sembradura, marco del país, o sean veintisiete áreas, noventa centiáreas; linda: Levante, la acequia de la Cruz Blanca; Norte, herederos de Francisca Sánchez y Cristóbal del Rey; Poniente, los antedichos herederos, el río, Blas Giménez y Manuel Egea, y Sur, el camino, Manuel Egea y Blas Giménez; existen además dos hornos de alfarería y noria, propiedad de la finca, con derecho a llevar agua de la acequia para el gasto de la alfarería y riego de la finca, teniendo además cinco horas del río Chico; recibe camino por el general del pago y tiene la obligación de dar a los herederos de Francisca Sánchez. Hoy se riega además con cinco horas de la acequia Nueva, y en el sitio ocupado con la alfarería y la noria se ha construido una casa-cortijo con tres naves y dos viviendas.—Justipreciada en ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

6.º Rústica, en término de Canjayar, parajes del Marchal y Marchal Alto, con viña, parral, cereal de riego, almendral de secano y erial pastos; se riega con dos días de los Tenderos el viernes al turno de la fuente e hilos de la fuente del Rosario y demás manatales existentes en la finca, con derecho a toda el agua de la balsa del Marchal, en los meses de diciembre y enero; de cabida tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y linda: todo Norte, Federico Egea, Cristóbal Martínez Romero, herederos de Jacinto Moreno y Francisco Moreno Martínez; Levante, José Gómez Espinosa, herederos de Jacinto Moreno; Sur, Federico Egea Escamilla, y Poniente, Francisco Delgado Fornieles, terrenos del Ayuntamiento de Canjayar y Francisco Romero Martínez y Cristóbal Martínez Romero.—Justipreciada en ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

7.º Pedazo de hacienda, situado en término de Canjayar, pago del río Chico, de cabida sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, poblado de parras, y

un trozo de secano, como de una fanega de cabida, con almendros y dos cuevas que sirven de corrales de ganado; linda: por Levante, don José María González; Norte, el Cerro; Poniente, Gumersindo López Ramírez, y Sur, la Acequia. Su riego y camino, los generales del pago. Hoy se riega, además, con cinco horas de agua de la fuente Nueva.—Justipreciada en cuatro mil pesetas.

8.º Rústica, en término de Canjayar, pago de Nieves y paraje barranco de Jallix, que se riega hoy con ocho horas y un cuarto de agua de la fuente y balsa de Nieves; mide cincuenta y ocho áreas, y linda: Norte, Antonio Abad González, Leopoldo Ruiz Ramírez y Manuel Abad Romero; Sur, Francisco Navarro Esteban; Levante, Pedro Hernández Gutiérrez y Francisco Navarro Esteban; Poniente, el mismo y Esteban Esteban Esteban.—Justipreciada en cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

9.º Un trozo de tierra, situado en el llano de Alcora, término de Canjayar, con olivos y otros frutales, y aparte del cortijo según está todo amojonado, de cabida una hectárea, siete áreas, y linda: Levante, la carretera; Norte, herederos de don Manuel Navarro y doña Rosalía Navarro; Poniente, la misma doña Rosalía y el camino de la cerca, y Sur, doña María Teresa y doña Rosalía Navarro. Le corresponden tres horas y cuarto y medio de agua de la fuente y balsa del Llano, en tanda de veintidós días, y tres horas, en tanda de diez días de la fuente y balsa de Santa Cruz.—Justipreciada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

10. Trozo de tierra, situado en el término de Canjayar, pago del Cantón, de cabida cincuenta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, con olivos, parras, morales y un algarrobo; se riega con cinco horas de agua de la acequia Nueva y con tres horas de la acequia de la Exaltación de la Santa Cruz; y linda: Levante, don Esteban Navarro; Sur, el camino de la Almazara Alta y herederos de don Jacinto Egea; Poniente, dichos herederos de don Jacinto Egea y la Acequia Nueva, y Norte, herederos de don Juan Navarro Caballos, los de don Manuel Navarro y don Antonio Ortega Coromina.—Justipreciada en siete mil pesetas.

11. Un pedazo de hacienda en el pago de Alcora Alta, paraje de la Loma, término de Canjayar, con algunas parras, su cabida como quince áreas, noventa y tres centiáreas, y linda: Levante, su hermana María; Norte, Ignacio Navarro y Juan Viciano Sánchez, y Sur, la Rambla, con cuatro horas de agua de la acequia de la Loma, y cuarto y medio hora de la acequia de Alcora Alta, de donde toma su riego. Su camino, por el general del pago.—Justipreciada en ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

Se hace saber que los autos y la certi-

ficación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría Judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta de cada una de las fincas es el señalado al hacer su respectiva descripción; que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa judicial, el diez por ciento de la tasación de la finca respectiva.

Dado en Almería, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Rafael Ochoyorena.—El Secretario judicial (ilegible).

1.000-A. J.

**ARRECIFE**

Don Segundo Perdomo Ramírez, Juez de Primera Instancia accidental de Arrecife.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Dolores Alayón González, mayor de edad, viuda y vecina de Las Palmas, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su hermano, de iguales apellidos, don Vicente, el que se ausentó con destino a Cuba hace unos veinticinco años, de donde, si bien se tuvo noticias suyas, han pasado más de cinco años sin que se haya sabido nada de él, directa ni indirectamente, y se pide, además, en el escrito inicial de este expediente se nombre Administrador de los bienes a su otro hermano don Manuel Alayón González.

Dado en Arrecife, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Segundo Perdomo.—El Secretario, Rafael Cabrera.

5.289-A. J. y 2.ª 15-1-943

**BARCO DE VALDEORRAS**

Don Francisco de la Barrera Pardo, Juez de Primera Instancia Accidental de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de María Luisa Blanco Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de Vivencio Blanco Vizcaya, de estado casado, mayor de edad y vecino que fué de Otarlo, de donde se ausentó hace más de dieciocho años, sin volverse a tener noticias de su existencia y paradero.

Y en cumplimiento de lo preceptuado

en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Barco de Valdeorras a dos de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, F. Barrera.—El Secretario judicial, R. Orozco.

70-A. J. 1.ª 15-1-943

**LA CORUÑA**

*Edicto*

Don José Samuel Roberés García, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don José Rey Valeiro, de sesenta y tres años de edad, natural y vecino de Arteijo, en este partido, que se ausentó para América hace más de veinticinco años, y cuya declaración solicita su hermana doña Josefa Rey Valeiro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Samuel.

114-A. J. 1.ª-15-1-943

**LA CORUÑA**

*Edicto*

Don Emilio Pita Alvarez, Juez de Primera Instancia accidental del número dos de La Coruña y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de Joaquín Pardiñas González, de setenta y ocho años de edad, natural de Almeiras (Culleredo), en este partido, que se ausentó para América hace más de treinta y cinco años, cuya declaración solicita su hija Carmen Pardiñas Gómez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, libro el presente en La Coruña, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Pita.

115-A. J. 1.ª-15-1-943

**MARCHENA**

*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Marchena, por ante mí con esta fecha, en expediente promovido por don Juan Torres Ternero, natural y vecino de esta villa, propietario, sobre autorización para poder usar como uno solo sus dos apellidos de Torres-Ternero para él y sus

descendientes, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Marchena, a 28 de diciembre de 1942. El Secretario, P. S., M. Clavijo.

75-A. J.

**MONFORTE DE LEMOS**

*Edicto*

Don Mariano Rodríguez Alvarado, Juez de Primera Instancia accidental de Monforte de Lemos y su partido.

Hago público por medio de este edicto, conforme a efectos del párrafo tercero del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 71 de 1942, se sigue expediente a instancia de Dionisio Losada Estrada, mayor de edad, casado y vecino de Gundivós, Municipio de Sober, para conseguir la declaración de ausencia legal de su hermano Modesto Losada Estrada, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y María-Manuela, natural y vecino de la dicha de Gundivós, y actualmente ausente en ignorado paradero en la República de Cuba, a donde se ausentó sobre el año mil novecientos dieciocho, careciéndose de noticias suyas pasa de cinco años, sin que dejara administrador de sus bienes.

Dado en Monforte de Lemos, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Marino R. Alvarado.—El Secretario, V. Valdivielso.

94-A. J. 1.ª 15-1-943

**PUIGCERDA**

*Edicto*

Por el presente se hace público que en este Juzgado se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de don Luis Vaquer Clapera, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Ripoll, cuyo expediente promueve su hermano don José Vaquer Clapera, de la misma vecindad. Y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se publica el presente, por dos veces en el intervalo de quince días, a los efectos en el mismo indicados.

Puigcerdá, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial accidental, F. Galcerán.

82-A. J. 1.ª 15-1-943